



# RESOLUCION - R - N° 316 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 JUL 1993

Expte. N° 21.019/93

VISTO:

La presentación realizada por la Prof. Marta Roldan, de fecha 9 de Mayo de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de un (1) cargo de Profesor Suplente T.P.4 con 12 U.H. de "Geografía" de 1er. año, 1er. ciclo, turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", llamado mediante resolución N° 059-93 - I.E.M., en un todo de acuerdo con la resolución N° 639-90 del Consejo Superior;

Que se solicitó ampliación de dictamen a la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados y que ésta ratificó en forma unánime el orden de mérito establecido;

Que Asesoría Jurídica, a fs. 19, emite el Dictamen N° 2943, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO:

I.- La impugnación que obra a fs. 10/13, el dictamen de la Comisión Asesora y su ampliación.

II.- Conforme surge de los términos de la presentación formulada por la impugnante, la cuestión se centra en aspectos de índole estrictamente académicos sobre los cuales esta Asesoría Jurídica no tiene competencia para intervenir.

En relación a los antecedentes, tanto del dictamen de fs. 5/9 como de su ampliación, surge que ellos han sido valorados, no siendo necesario una minuciosa explicación de cada paso del razonamiento que conduce a la exclusión de determinados concursantes. La exigencia de la norma se cumple con lo expuesto por el jurado en cuanto a que los antecedentes han sido rigurosamente examinados (Corte Suprema de Justicia de la Nación - Fallos 284-417).

III.- Por lo expuesto, se sugiere rechazar la impugnación planteada.-"

POR ELLO:

VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...///- 2 -

Expte. Nº 21.019/93

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Prof. Marta ROLDAN, por los motivos aludidos en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente resolución a los aspirantes que participaron en el llamado.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
ING. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RÉCTORADO

RESOLUCION - R - N° 316 - 93